



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-81702734-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-81702734-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada GEA FARM TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 020046825, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-1375-APN-ANMAT#MS, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma GEA FARM TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L., con domicilio en calle Jorge Stephenson 2752, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046825, como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de limpieza y afines (líquidos, polvos, sólidos), Productos con acción Antimicrobiana (líquidos, polvos, sólidos), Productos para Tratamientos de Aguas (líquidos, polvos, sólidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Licenciada en Ciencias Químicas, PÉREZ Gabriela Alejandra, Matrícula Profesional N° 6.184.

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-1375-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 020046825 a la firma GEA FARM TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020046825 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 06/08/2027.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

EX-2022-81702734-APN-DGA#ANMAT

ab